



MEMORANDO

COLDEPORTES 21-09-2018 11:00

Al Contestar Cite Este No.: 2018IE0003749 Fol:1 Anex:1 FA:1
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DIRECCIÓN / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA DE GESTION GIT TALENTO HUMANO
OBS

Código Dependencia

2018IE0003749



Bogotá,

Para: Ernesto Lucena Barrero
Director

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: INFORME FINAL AUDITORIA DE GESTION GIT TALENTO HUMANO

Respetado doctor Lucena:

Respetuosamente se remite copia del informe final de la auditoria de Gestión realizada al Proceso Gestión Talento Humano - Incapacidades, el cual contiene las situaciones encontradas, las causas identificadas por el auditor y las áreas responsables de su tratamiento.

Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente informe, se deberá por parte del proceso auditado elaborar un plan de mejoramiento de acuerdo con las observaciones que previamente serán registradas en ISOLUCION por parte del auditor de la Oficina de Control Interno.

Lo anterior, con el fin de realizar posteriormente el seguimiento y verificación de las acciones de mejoramiento propuestas.

Cordialmente,

James Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: (11) folios

Elaboró: Alba Lucia Romero G.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 1 de 18

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, con fundamento en lo señalado en la Ley 87 de 1993 y el procedimiento de auditorías internas vigente, llevó a cabo auditoría interna de gestión al proceso de Gestión de Talento Humano, de acuerdo con lo establecido en el programa de auditoria del año 2018, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante Acta No. 004 del 17 de abril de 2018.

A partir de esta auditoría, que tiene como propósito identificar riesgos se espera contribuir a la mejora de la gestión asociada a uno de los procesos que realiza el grupo Interno de Trabajo de Talento Humano

1. AUDITORÍA

Macroproceso:	Secretaria General – Gestión de Talento Humano
Proceso:	Gestión Talento Humano- incapacidades
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Andrés Marcelo González Narváez Rosa María Torres Barrera
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar la efectividad en cada uno de los puntos de control de los procedimientos adoptados por el Grupo Interno de Trabajo Talento Humano, para el cobro de las incapacidades del personal de planta, así mismo establecer el grado de avance en el trámite para el recaudo de los recobros
Alcance de la Auditoría:	Comprende la evaluación efectiva de los controles en el cobro de incapacidades y el grado de avance del recaudo de los recobros, del 1 de enero de 2017 a 15 de mayo de 2018.
Criterios de la Auditoría:	▪ Decreto 780 de 2016 parágrafo 1 de los artículos 3.2.1.10, artículo 2.2.3.1. ▪ Ley 100 de 1993 artículos 153 numeral 3 y 206. ▪ Ley 734 de 2002 artículo 165. ▪ Decreto Ley 19 de 2012 artículo 121. ▪ Decreto 4023 de 2011 artículo 24. ▪ Ley 1438 Artículo 28. ▪ Decreto 1281 de 2002, artículo 4 parágrafo 2 ▪ Decreto 2943 del 17 diciembre de 2013 modifica el parágrafo 1 del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999 ▪ Ley 1122 artículo 41.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 2 de 18

Limitaciones	En el desarrollo de la auditoria se presentó la limitante en la consecución de información relacionada con el registro y recaudo de las incapacidades a mayo de 2018 por parte del Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal No se evidencia caracterización para el trámite de reconocimiento, liquidación, pago y /o descuento en nómina de las incapacidades de los funcionarios públicos de Coldeportes debidamente establecido y aprobado.
---------------------	--

- 1.1. La presente auditoria se realizó de conformidad con lo establecido en el procedimiento SG-PD-001- versión 5 "Auditorías Internas publicado en ISOLUCION, el cual tiene por Objetivo: Establecer los lineamientos para la planificación, ejecución y seguimiento de las Auditorias, con el fin de evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, de manera independiente y objetiva, ayudando a la entidad a cumplir sus objetivo mediante un enfoque sistemático y disciplinado.

Para acopiar la evidencia suficiente y relevante que soportó los hallazgos y las conclusiones, se aplicaron entre otros los siguientes procedimientos de auditoria: a) Entrevistas con los responsables y ejecutores del proceso, con el fin de facilitar la comprensión de la unidad auditable; b) Técnicas verbales: entrevista directa al personal de la unidad auditada o a terceros cuyas actividades guarden relación; c) Técnicas oculares: observación, comparación o confrontación, inspección documental.

1.2. MUESTRA

En desarrollo de la auditoría se tomó el 100% de las incapacidades radicadas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 15 de mayo de 2018. Para un total de 93 incapacidades.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 Índice de observaciones

Código referenciación de la observación	Asunto
SG-GTH- 01	Radicación Incapacidades
SG-GTH- 02	Recaudo de Incapacidades
SG-GTH- 03	Conciliación Incapacidades

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 3 de 18

2.2 FORTALEZAS

- Se evidencia el trámite dado por la Entidad para radicar ante las EPS y ARL en tiempo las incapacidades en el período 2018
- El proceso se encuentra en la etapa de revisión y aprobación de un procedimiento para la gestión y registro de incapacidades.

2.3 Observaciones

Observación No. 01	SG-GTH- 01
Asunto: Radicación	
Condición: Para la vigencia 2017 se radicaron 68 Incapacidades ante las EPS de las cuales 53 están efectivamente pagadas y 15 están pendientes de pago (Recobro); en la vigencia 2018 se radicaron 25 incapacidades de las cuales 12 han sido pagadas y 13 no registran pago, sin que se evidencie gestión de cobro (Recobro), ver anexo No. 1. Adicionalmente se observa que no se cumple los tiempos estipulados en la norma para lo cual se exponen los siguientes casos específicos: Funcionaria Yolanda Bernal: La entidad radico ante la EPS una incapacidad a los 927 días de haberse generado, dicha incapacidad se dio en el año 2014, se radicó en la EPS en el 2016 y el reembolso a la entidad se realizó en el mes de febrero de 2017. El funcionario Jaime Andrés Restrepo tuvo una incapacidad del 28/6/2017 al 30/6/2017; se transcribió el 31/07/2017, se radicó en la EPS el 1/08/2017 y fue pagada el 20 de octubre de 2017 evidenciando falta de controles en los tiempos de notificación de la incapacidad según el "formato de novedades de ausentismo" instructivo GH-IN003, el cual establece que debe hacerse dentro de los 3 días a la ocurrencia de la novedad. No se evidencia actuaciones del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano por la demora de los funcionarios en el reporte de las incapacidades, al igual que el traslado que debe hacerse del incumplimiento a la Oficina de Control Interno Disciplinario para los trámites respectivos. Para el caso de ARL POSITIVA se observan 2 incapacidades la de la funcionaria Adriana del Pilar Sanabria que se radicó en la ARL el 20 de enero de 2018, el pago fue realizado el 22 de enero de 2018 y el accidente laboral ocurrió el 1 de agosto de 2017;	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 4 de 18

evidenciándose que entre el tiempo del accidente laboral y la fecha de radicación transcurrieron 172 días; así mismo se observó que el funcionario Edgar Eduardo Pedraza cuyo accidente fue 2/12/2016, reporta pago por parte de la EPS el 25/5/2017 es decir 171 días después incumpliendo los términos establecidos.

Criterio:

- Decreto 780 de 2016 Artículo 2.1.13.4 Incapacidad por enfermedad General. “Para el reconocimiento y pago de la enfermedad general conforme a las disposiciones vigentes. se requerirá, que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de (4) meses”.
- Decreto 780 de 2016 artículo 2.2.3.1 el cual cita “El pago de estas prestaciones económicas al aportante, será realizado directamente por la EPS y EOC, a través de reconocimiento directo o transferencia electrónica en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la autorización de la prestación económica por parte de la EPS o EOC

Causa:

Ausencia de procedimientos y controles que permitan establecer las actividades a realizar por parte de los responsables del proceso y desconocimiento de la norma.

Efecto o consecuencia:

Vencimiento de los términos para el recobro. como se puede verificar en el anexo No. 1

Posible detrimento patrimonial por reembolso a favor de la entidad sin efectuarse los recaudos por parte de la oficina competente y pérdida de oportunidad para la gestión.

Descripción del riesgo identificado:

Tipo: Financiero

Recomendación / Acción propuesta

1. Implementar lineamientos y/o procedimientos y controles por el Grupo Interno de Talento Humano en lo que respecta a las incapacidades de tal manera que se constituyan en herramienta de verificación y establecimiento de controles que permitan la optimización de los procesos.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 5 de 21

--

Observación No. 02	SG-GTH- 02
Asunto: Recobro Condición Se evidencio que las incapacidades de los funcionarios de planta de la entidad están siendo pagadas por las EPS (Famisanar, Colsanitas, Positiva, Aliansalud y Compensar) a Coldeportes entre 2 y 7 meses. Ver anexo 2. Según lo evidenciado en el proceso auditor se tiene que el valor más significativo corresponde a la EPS Cafesalud por \$21.650.290 para la vigencia 2017 y para el 2018 la Nueva EPS por \$8.327.323. Según información de la Oficina Jurídica en marzo de 2018 se solicitó el reconocimiento y pago de dos reclamaciones por concepto de incapacidades ante la Nueva EPS También se observó el trámite de esta Oficina ante la Superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Supersalud, quedando pendiente que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano remita los casos pendientes de pago. Ver anexo No. 3 Criterio: Situación que es un posible incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.1 del Decreto 780 de 2016. que cita “El pago de estas prestaciones económicas al aportante, será realizado directamente por la EPS y EOC, a través de reconocimiento directo o transferencia electrónica en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la autorización de la prestación económica por parte de la EPS o EOC. La revisión y liquidación de las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas se efectuara dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud del aportante”. El pago de estas prestaciones económicas al aportante será realizado directamente por la EPS o EOC, a través del reconocimiento directo o transferencia electrónica en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la autorización de la prestación económica comparte de la EPS o EOC. La revisión y liquidación de las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas se efectuara dentro de la EOC que no cumpla con el plazo definido para el trámite y pago de las prestaciones económicas, deberá realizar el reconocimiento y pago de intereses moratorios al aportante de acuerdo con los definido en el artículo 4 del Decreto Ley No.1281 de 2002, Parágrafo 2. De presentarse incumplimiento del pago de las prestaciones económicas por parte de la EPS el aportante deberá informar a la Superintendencia	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 6 de 21

Nacional de Salud, para que de acuerdo con sus competencias, esta Entidad adelante las acciones a que diere lugar.

Causa:

Falta claridad en las acciones que debe adelantar el GIT- Talento Humano en relación con el cobro a las EPS.

Posible desconocimiento de la normatividad

Efecto o consecuencia:

Posible prescripción del derecho a solicitar reembolso del valor de las incapacidades cuando exceden los 3 años.

Posible detrimento patrimonial por reembolso a favor de la entidad si efectuarse los recaudos por parte de la oficina competente y pérdida de oportunidad para la gestión.

Descripción del riesgo identificado:

Tipo: Financiero.

Recomendación / Acción propuesta

1. Establecer mecanismos que permitan gestiones periódicas por el GIT de Talento Humano frente a la Entidades Promotoras de Salud para los respectivos pagos.
2. Implementar controles por parte del Grupo Interno de Trabajo-Talento Humano que permitan mayor efectividad en el proceso de cobro

Observación No. 03	SG-GTH- 03
Asunto: Conciliación Condición: Se evidencio en el reporte del GIT Gestión Financiera y Presupuestal con corte a 31/12/2017, que por concepto de incapacidades las EPS adeudan a COLDEPORTES la suma de \$136.109.508, versus el reporte del GIT de Talento Humano a 31/12/2017 relaciona la suma de \$ 27.280.692 mostrando una diferencia de \$108.828.816 Criterio: Incumple ley 87 de 1993 objetivos del SCI Artículo 2º.- <i>Objetivos del sistema de Control Interno.</i>	

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 7 de 18

Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

Causa:

Posible ausencia de directrices y políticas para realizar las conciliaciones y cruces de información, que garanticen el registro de los recobros y su valor.

Posible falta de comunicación y articulación efectiva entre las dependencias involucradas en el proceso.

Efecto o consecuencia:

Diferencias en los registros por concepto de Incapacidades.

Descripción del riesgo identificado:

Tipo: Financiero

Recomendación / Acción propuesta

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 8 de 18

1. Garantizar la generación de la información financiera relacionada con el recobro de incapacidades uniforme necesaria para el cumplimiento de los objetivos y toma de decisiones.
2. Conciliar por los Grupos Internos de Trabajo de Talento Humano y Gestión Financiera y presupuestal cuenta de incapacidades con el fin de determinar los saldos reales adeudados por las EPS y/o ARL, que permitiría coherencia y confiabilidad en la información, agilidad para posteriores consultas, reportes y evaluaciones.

CONCLUSIÓN

Durante el desarrollo de la auditoria se determinaron debilidades de control en relación con::

1. Definición clara del proceso de radicación recaudo y conciliación de las incapacidades.
2. Ausencia de puntos de control para la ejecución del proceso objeto de la auditoria.
3. Desconocimiento de la Norma que debe aplicarse a los procesos de radicación y recobro de las incapacidades.
4. Falta de conciliación de la cuenta de incapacidades por parte de los responsables.

3. OBSERVACIONES DEL AUDITADO Y RESPUESTA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

Las observaciones presentadas por el líder del proceso “de Gestión de Talento Humano-Incapacidades” al informe preliminar de la auditoria de gestión, fueron allegadas dentro del plazo establecido en el procedimiento de auditorías internas mediante correo electrónico el 21 de junio de 2018; para lo cual la Oficina de Control Interno previo análisis procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1.

1.1 Replica presentada por GIT Talento Humano:

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 9 de 18

“En relación con la observación No. 1 relacionada con “falta de controles en los tiempos de notificación de la incapacidad según el “formato de novedades de ausentismo” instructivo GH-IN003, el cual establece que debe hacerse dentro de los 3 días a la ocurrencia de la novedad. No se evidencia actuaciones de Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano por la inoportunidad de los funcionarios en el reporte de las incapacidades, al igual que el traslado que debe hacerse del incumplimiento a la Oficina de Control Interno Disciplinario para los trámites respectivos” Al respecto, es importante aclarar que el alcance de la Auditoría realizada al proceso de cobro de incapacidades inicia con la radicación por parte del Funcionario del certificado de incapacidad expedido por la EPS y en ese sentido, dicho proceso es completamente independiente del proceso de ausentismos. Bajo ese entendido, la observación que aquí se establece no puede ser objeto de evaluación en la presente Auditoría, dado el alcance de la misma.”

Respuesta Oficina de Control Interno

En este sentido también es claro que El GIT- de Talento Humano es el responsable de liderar todo el proceso de manejo del personal y es indispensable para el tema de incapacidades, que dentro de su gestión imparta directrices claras a los funcionarios en relación con la oportuna radicación de las incapacidades y evalúe su cumplimiento para poder tramitar la consecución oportuna de estos recursos ante las EPS.

Por lo anterior, se mantiene la observación No. 1 y por el contrario debe su área tomar las medidas pertinentes que permitan a los funcionarios cumplir con la entrega oportuna de las incapacidades según el instructivo GH-IN-003”; para que de igual manera el área responsable de radicar ante las EPS lo efectúe de forma inmediata, permitiendo así, cumplir con los tiempos estipulados para el trámite de radicación ante la EPS, como lo establecen los lineamientos de procedimiento para el trámite de incapacidades, versión 2, código GH-PD-020 en su numeral 4.1

Es importante resaltar que el instructivo Lineamientos para el trámite de incapacidades debe estar en concordancia con el formato de novedades de ausentismo GH-IN-003 sin que se puedan desligar el uno del otro.

1.2 Réplica presentada por GIT Talento Humano

“Frente a las actuaciones a emprender por parte del GIT de Talento Humano, debe señalarse que existe un Procedimiento de incapacidades que se encuentra en construcción, el cual será entregado el 01 de julio de 2018 y que contempla unos plazos límite para los Funcionarios de la Entidad para informar y presentar oportunamente el certificado de incapacidad expedido por su EPS. Tiempos cuyo incumplimiento dará lugar a informar a la Oficina de Control Interno Disciplinario a fin de que ésta emprenda las acciones a las que haya lugar. En consideración a lo anterior, solicitamos reevaluar la observación presentada y tenerla en cuenta para ser considerada como una acción de mejora del proceso de ausentismos y no de incapacidades”.

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 10 de 18

Respuesta Oficina de Control Interno

En el desarrollo de la auditoria se debe informar, en este aspecto a la Entidad cuales son las debilidades que se tienen en los procesos, en cuanto a su ejecución para que se establezcan los controles adecuados que permitan mitigar los riesgos.

Al momento de la auditoria existía un procedimiento denominado Lineamientos para el Trámite de Incapacidades código GH-PD-020 que se encuentra en ISOLUCION- listado maestro de documentos de fecha de creación 2 de marzo de 2018, tomado como base para el desarrollo de la Auditoria.

En relación con la presentación de las incapacidades por parte de los funcionarios en forma inoportuna debe darse cumplimiento a lo establecido en el "formato de novedades de ausentismo instructivo GH-IN003, el cual establece que debe hacerse dentro de los 3 días a la ocurrencia de la novedad", no es procedente debido a que los funcionarios deben presentar las incapacidades dentro del tiempo establecido según la norma, independientemente de que exista o no un instructivo actualizado.

Además el GIT- TH debe dar cumplimiento al instructivo de lineamientos para el trámite de incapacidades Código GHPD-020, numeral 4.2.4, falta de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas por parte de las EPS: en el evento en que la EPS se niegue a realizar el reconocimiento de la incapacidad, el Grupo Interno de trabajo de Talento Humano a través de nómina, deberá realizar el siguiente procedimiento "1. Realizar mínimo dos requerimientos, efectuando el cobro persuasivo de la acreencia,...2. En caso de no tener el reconocimiento, deberá remitirse a la Oficina Jurídica, toda la documentación que soporte la gestión en cobro persuasivo y los demás que se requieran, para acudir ante la Supersalud y al numeral 4.5 Recaudo de incapacidades "El grupo de Nomina realizara el seguimiento al Recaudo o pago de las EPS a través del módulo de ingresos del Sistema SIIF Nación.

Adicionalmente la Ley 734 de 2002, en su artículo 34 Deberes de los funcionarios públicos: numeral 1 que al tenor dice: *"7. Cumplir las disposiciones que sus superiores jerárquicos adopten en ejercicio de sus atribuciones, siempre que no sean contrarias a la Constitución Nacional y a las leyes vigentes, y atender los requerimientos y citaciones de las autoridades competentes"*

Por lo anterior, la observación se mantiene.

OBSERVACIÓN No. 2.

2.1 Replica presentada por GIT Talento Humano:

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 11 de 18

“Al respecto nos permitimos aclarar que la relación de incapacidades y las EPS a que se refiere la observación, corresponde a incapacidades que se generaron durante las vigencias 2014-2016; incapacidades frente a las cuales el GIT de Talento Humano generó un plan de contingencia para adelantar acciones de cobro y la reconstrucción de la documentación que sirviera de prueba para requerir a cada una de las Empresas Promotoras de Salud involucradas. El resultado de las gestiones ha permitido recuperar una cartera de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$74.371.460)

Recaudo que se detalla a continuación: La cartera que logró recuperarse frente a FAMISANAR fue de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS. (\$ 3.930.274) quedando pendiente un saldo de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.437.053).

La cartera que logró recuperarse frente a COLSANITAS fue de CUARENTA Y TRES MILLONES DICECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS. (\$43.018.786) quedando pendiente un saldo de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENSTOS SESENTA Y UN PESOS (\$7.743.561).

La cartera que logró recuperarse frente a ARL POSITIVA fue de OCHOCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$814.036) quedando pendiente un saldo de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENYA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$5.978.372). De los cuales SETECIENTOS VEINTIUNMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 721.453) se encuentra autorizados, para ser desembolsado en el transcurso de las siguientes tres semanas.

La cartera de ALIANSALUD ascendía a un total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$ 4.507.606) de los cuales se recuperó el 100% de la cartera adeudada.

La cartera que logró recuperarse frente a COMPENSAR fue de VEINTIDOS MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$22.100.758) quedando pendiente un saldo de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y TRES MIL QUINIENSTOS VEINTITRÉS PESOS (\$3.853.523)

CONCLUSIÓN: *De la cartera pendiente de recuperar frente a las EPS relacionadas en el informe de Auditoria, en el que el monto de incapacidades sin cobrar ascendía a la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$88.016.642) de los cuales, en un esfuerzo conjunto del GIT de Talento Humano se logró recuperar la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$74.371.460) es decir, casi el noventa por ciento (90%) de la cartera que se adeudaba. Se anexa Informe Gestión Financiera y Presupuestal Anexo 1)*

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 12 de 18

Respuesta Oficina de control Interno

Frente a dicha situación se trabajó con la documentación suministrada en ese momento; independientemente de la información extemporánea allegada a esta auditoría y que no se relaciona con las observaciones planteadas, se tienen valores pendientes de recaudo y sobre los cuales no hay gestión sobre aquellos que el GIT-TH informa, que está en proceso de desembolso, pendientes por pago; no remiten documento del Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal que demuestre el recaudo efectivo en cuentas de la entidad de dichos recursos; solamente se evidencia una relación en Excel sin firmas, que no avalan dicho documento, por parte del área Financiera y Presupuestal tal como ustedes lo mencionan

También es preciso aclarar, que es deber efectuar el recaudo total de los valores reportados por concepto de Incapacidades que permitan demostrar una efectiva gestión encaminada a proteger los recursos de la Entidad al igual que todos los intereses moratorios generados durante las diferentes vigencias como lo establece la norma, Decreto 780 de 2016 “ (...) Artículo 2.2.3.1 parágrafo 1. “La EPS o la EOC que no cumpla el plazo definieron para el trámite y pago de las prestaciones económicas, deberá realizar el reconocimiento y pago de intereses moratorio al aportante, de acuerdo con lo definido en el artículo 4 del Decreto 1281 de 2002. Parágrafo 2. “De presentarse incumplimiento del pago de las prestaciones económicas por parte de la EPS o EOC, el aportante deberá informar a la Superintendencia Nacional de Salud, para que de acuerdo con sus competencias, esta entidad adelante las acciones a que hubiere lugar (...) En el evento de que su área hubiese efectuado el trámite de reconocimiento de intereses moratorios; dicha documentación no fue evidenciada en la AZ suministrada por el área en calidad de préstamo, ni entregada al momento de la auditoria. En concordancia con la Ley 1122/2007 artículo 41, numeral b; lo que muestra que no se están dando cumplimiento al proceso de recaudo como lo establece el Decreto 780 de 2016. .

Analizando los documentos que anexan como respuesta a la Auditoria Preliminar se observan dos oficios de la Nueva EPS de fechas 1 y 6 de junio de 2018 con radicados VO-GRC-DPE-982284-18 y VO-GRC-DPE-978036-18, donde le informan a COLDEPORTES “Notificación de pago por transferencia Electrónica de prestaciones económicas” en el que aprueban el pago por concepto de incapacidades y/o licencias y el desembolso se hará efectivo en los días siguientes a la presente notificación”

Dichos Oficios de intención de pago no se pueden considerar como pagos efectivos.

TABLA No. 1: VALOR PENDIENTE DE RECOBRO A 30 DE ABRIL Y A 30 AGOSTO DE 2018

EPS y/o ARL	Valor pendiente de recobro a 30 de Abril de 2018	Valor pendiente de Recobro a 30 de agosto de 2018	DIFERENCIA
Sura	2.606.063.00	2.830.112.00	224.049.00
Compensar	3.853.523.00	4.934.299.00	1.080.776,00
Positiva	5.978.372.00	5.978.372.00	0

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 13 de 18

Sanitas	4.541.974.00	19.332.980.00	14.791.006,00
Famisanar	1.546.929.00	1.546.929.00	0
Nueva EPS	10.363.881.00	8.676.379.00	-1.687.502.00
Coomeva		2.227.598.00	2.227.598.00
Aliansalud	4.507.606.00	4.507.606.00	0
Medimas	21.650.290.00	21.788.150.00	137.860.00
TOTALES	55.048.638.00	71.822.425.00	16.773.787.00

Fuente: SIIF-Nación Reporte Auxiliar Contable

Como se puede evidenciar en la tabla No. 1 el valor pendiente de recaudo se ha incrementado de abril a agosto de 2018 en \$16.773.787.00 correspondiente a un 30,47 %.

2.2 Replica presentada por GIT Talento Humano

“En relación con lo señalado en parágrafo que se transcribe textualmente: “Según lo evidenciado en el proceso auditor se tiene que el valor más significativo corresponde a la EPS Cafesalud por \$21.650.290 para la vigencia 2017 y para la vigencia 2018 a NUEVA EPS por \$8.327.323”

Al respecto vale la pena señalar frente a CAFESALUD

Luz Ángela Álvarez Molina - Licencia	Septiembre de 2016	1.261.263,00
Luz Ángela Álvarez Molina - Licencia	Septiembre de 2016	221.274,00
Luz Ángela Álvarez Molina - Licencia	Octubre de 2016	1.991.468,00
Luz Ángela Álvarez Molina - Licencia	Noviembre de 2016	1.991.468,00
Luz Ángela Álvarez Molina - Licencia	Diciembre de 2016	1.194.881,00

El valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$6.660.354) corresponde a una licencia de maternidad correspondiente a la Funcionaria LUZ ANGELA ALVAREZ correspondiente a la vigencia 2016 y que aunque no es una incapacidad que haga parte del periodo de tiempo auditado, ésta fue señalada en las observaciones preliminares, razón por la cual se aclara que esta incapacidad se encuentra autorizada y pendiente de ser desembolsada conforme a información entregada mediante correo electrónico de 25 de mayo de 2018. (Se adjunta soporte, Anexo 2).

Respuesta Oficina de Control Interno

Se hace referencia al monto total adeudado a la fecha de la auditoria por las EPS, al igual que la fechas de recepción, radicación y recobro de los valores que a la fecha 30 de agosto de 2018 la EPS Cafesalud incremento la deuda a la Entidad a \$21.788.150 y la NUEVA EPS a \$ 8.676.379.00 tal como se observa en la Tabla No. 1

2.3. Replica por parte de GIT Talento Humano

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 14 de 18

“El saldo correspondiente a dicha EPS por valor de CATORCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$14.041.049) fue objeto de dos reclamaciones ante la EPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN y negada. En consecuencia, el GIT de Talento Humano elaboró demanda para recurrir ante la Superintendencia Nacional de Salud en ejercicio de las funciones jurisdiccionales que le concedió la Ley 1122 de 2007 y fue remitida a la Oficina Jurídica de Coldeportes para su respectiva presentación (Anexo 3)”.

Respuesta OCI:

Teniendo en cuenta la respuesta del Oficina Jurídica a través de los radicados:

No. 2018IE0001951 del 30 de mayo de 2018 donde le informa las actuaciones adelantadas por esa oficina en relación con la asignación de número consecutivo demanda Jurisdiccional de la superintendencia Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación de la Supersalud y la negativa por parte de la Nueva EPS al reconocimiento y pago de las prestaciones económicas.

No. 2018IE0002129 del 19 de junio de 2018 donde solicita los expedientes separados por funcionario , con todos los soportes y gestión realizada por su dependencia (por lo menos 2 comunicados gestionando ante la EPS el reconocimiento y pago de las indemnizaciones-Cobro persuasivo) y teniendo en cuenta lo establecido en la norma, hasta tanto no se alleguen dichos requisitos la Oficina Jurídica no podrá dar trámite a los procesos de reclamación remitidos, toda vez que no se cuenta con el soporte suficiente.

2.3 Replica por parte de GIT Talento Humano

“Finalmente frente a las incapacidades generadas durante el periodo objeto de auditoria se anexa cuadro del estado de la cartera, suministrado por el GIT Financiera y presupuestal (Anexo 1). En el que se señala el estado de cada una de las prestaciones y las acciones emprendidas cuando éstas han sido negadas.

Frente a las prestaciones que ya han sido autorizadas de pago (se adjuntan soportes, Anexo 4), se aclara al auditor que no se existe gestión de cobro alguna como quiera que ya han sido autorizadas y se encuentran en trámite de desembolso”.

Respuesta Oficina de Control Interno

Frente a las situaciones descritas anteriormente se hace la precisión, que a pesar de ser autorizado el desembolso según la información entregada en un archivo en Excel sin firmas que lo avalen por parte del GIT Gestión Financiera y presupuestal , no se tienen registros reales de que dichos valores ingresaron a la entidad y es necesario resaltar que las gestiones fueron allegadas a la Entidad por la Nueva EPS en fechas 1 y 6 de junio de 2018, con radicados VO-GRC-DPE-982284-18 y VO-GRC-DPE-978036-18, donde le informan a COLDEPORTES

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 15 de 18

“Notificación de pago por transferencia Electrónica de prestaciones económicas en el que aprueban el pago por concepto de incapacidades y/o licencias y el desembolso se hará efectivo en los días siguientes a la presente notificación”; en los mismos solo se manifiesta la intención de pago, situación que no puede asumir como un ingreso real de efectivo a las cuentas de la Entidad.

2.4 Replica por parte de GIT Talento Humano

“Finalmente y frente a la segunda observación, en la que el auditor cuestiona el hecho de no haber adelantado mínimo dos cobros que define como “persuasivos” vale la pena hacer las siguientes precisiones de tipo conceptual:

Todas solicitudes que han sido remitidas por el GIT de Talento Humano a la Oficina Jurídica de Coldeportes, tienen como propósito que a través de esta Dependencia se adelante un proceso ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en ejercicio de las Funciones jurisdiccionales de las que fue revestida por expresa disposición dela Ley 122 de 20107, norma que no consagra requisito de procedibilidad alguno relacionado con agotar dos (2) cobros persuasivos previo a recurrir ante dicha Superintendencia con el fin de solicitar el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales”.

Respuesta Oficina de Control Interno.

Se puede establecer que el Grupo Interno de Talento Humano aduce que se han adelantado gestiones ante la Supersalud para dicho cobro por parte de la Oficina Jurídica; pero no describen las acciones emprendidas cuando las Empresas Promotoras de Salud niegan el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas.

Por lo que esta observación se mantiene.

OBSERVACIÓN No. 3.

3.1 Replica por parte de GIT Talento Humano

“En relación con la tercera observación relacionada con la fase de conciliación de los pagos realizados a la Entidad y los correspondientes cruces de información, es importante señalar que dentro del ámbito de competencias del GIT de Talento Humano, no está la facultad para realizar conciliaciones, como quiera que no es el objetivo misional del Grupo y tampoco existe un área de contabilidad competente para realizar tal labor, bajo ese entendido el riesgo Financiero que a juicio del Auditor se general, no puede ser endilgado bajo ningún presupuesto al GIT de Talento Humano”.

Respuesta Oficina de Control Interno

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 16 de 18

Según el instructivo “Lineamientos para el trámite de incapacidades Recaudo de Incapacidades numeral 4.5 , el Grupo de Nomina realizara el seguimiento al recaudo o pagos de las EPS a través del módulo de ingresos del sistema SIIF Nación, establecer el tipo de saldo por cada EPS e informarlo al Área Financiera de manera justificada, semanalmente el Grupo de Nomina reportara al Grupo de Contabilidad los valores recaudados detallados por cada EPS de acuerdo al formato Control Cobro de incapacidades y Recaudo, durante los primeros (5) días de cada mes, el Grupo de Nomina, conciliara con el Grupo de Contabilidad los valores pagados como auxilio por enfermedades a los funcionarios, respecto a las Resoluciones de reconocimiento de licencia por enfermedad del respectivo mes; adicionalmente, se establecerán los valores a cargo de cada EPS y los valores a cargo de la Entidad”. Formato Conciliación Nomina.

3.2 Replica por parte de GIT Talento Humano

“Finalmente y en relación a las conclusiones de la Auditoria que se transcriben a continuación:

“En el desarrollo de la auditoria no se logró establecer el valor adeudado por las EPS y/o ARL en relación con las incapacidades radicadas en la vigencia 2017 y lo corrido del 2018, por falta de información por parte del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Presupuestal y falta de conciliación de las áreas responsables del proceso”.

Se evidencia falta de interacción entre los funcionarios que manejan el proceso de recaudo de incapacidades en el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Al respecto merece la pena señalar que si el alcance de la Auditoría realizada tal como se señala en el informe:

“Comprende la evaluación efectiva de los controles en el cobro de incapacidades y el grado de avance del recaudo de los recobros, del 1 de enero de 2017 a 15 de mayo de 2018” y si efectivamente como se afirma en las conclusiones,

“no se logró establecer el valor adeudado por las EPS y/o ARL en relación con las incapacidades radicadas en a vigencia 2017 y lo corrido del 2018”

No podía el Auditor de manera unilateral, arbitraria y por fuera del marco de legalidad establecido para la Auditoria, proceder a evaluar el proceso de cobro de las incapacidades radicadas durante las vigencias 2014-2016 y tomarlas como insumo y muestra para Auditar el proceso en la vigencia 2017 y 2018, pues como se reconoce en la misma conclusión dada por el Auditor, no se contaba con la información actualizada y correspondiente al periodo auditado”.

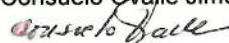
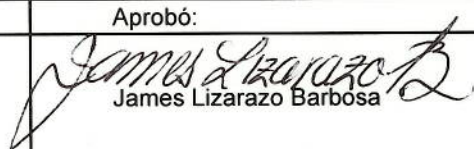
Respuesta Oficina de Control Interno

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 17 de 18

La Oficina de Control Interno se permite aclarar que en el desarrollo de una auditoria interna, se cuenta con la facultad para analizar información que se considere importante con el fin de generar las respectivas alarmas ante un posible detrimento patrimonial, y así coadyuvar a la administración en la toma de decisiones oportunas.

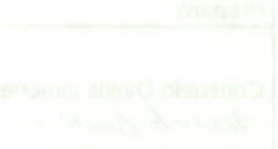
Cabe resaltar el compromiso que tiene esta dependencia de servir de apoyo a la entidad en la toma de los de los correctivos que lleven a subsanar las observaciones planteadas en el informe y se establezcan mecanismos de control efectivos

Es claro que la entidad independientemente de la cuantía o monto de las incapacidades está en la obligación de proteger los recursos, para que no se genere un presunto detrimento patrimonial y dar cumplimiento a la Ley 87 de 1993 en su artículo 12: Funciones de los auditores Internos numeral g, que al tenor dice "*Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios*"

Preparó:	Revisó:	Aprobó:
Consuelo Ovalle Jiménez 	James Lizarazo Barbosa	 James Lizarazo Barbosa
Fecha 20 /09 /2018	Fecha 20 /09 /2018	Fecha 20 /09 /2018

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 18 de 18

ANEXOS

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 19 de 21

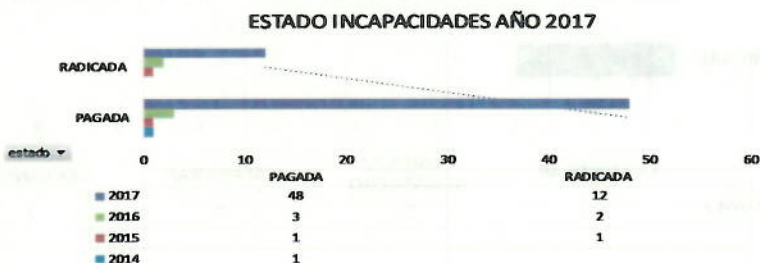
Anexos

Anexo: 1.

Grafica No. 1: Radicación incapacidades 2017

Cuenta de MES DE RADICACION	Años					
estado	2014	2015	2016	2017	Total general	
PAGADA	1	1	3	48	53	
RADICADA		1	2	12	15	
Total general	1	2	5	60	68	

Cuenta de MES DE RADICACION



Fuente: Oficina de control Interno

Grafica No. 2: Radicación incapacidades 2018

Cuenta de MES RADICADA	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	2018	Total general	
PAGADA	12	12	
RADICADA	13	13	
Total general	25	25	

Cuenta de MES RADICADA



Fuente: Oficina de control Interno

	PROCESO	Versión: 1
	SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LA GESTION	CÓDIGO: SG-FR-013
	FORMATO	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA DE GESTION	Página 20 de 21

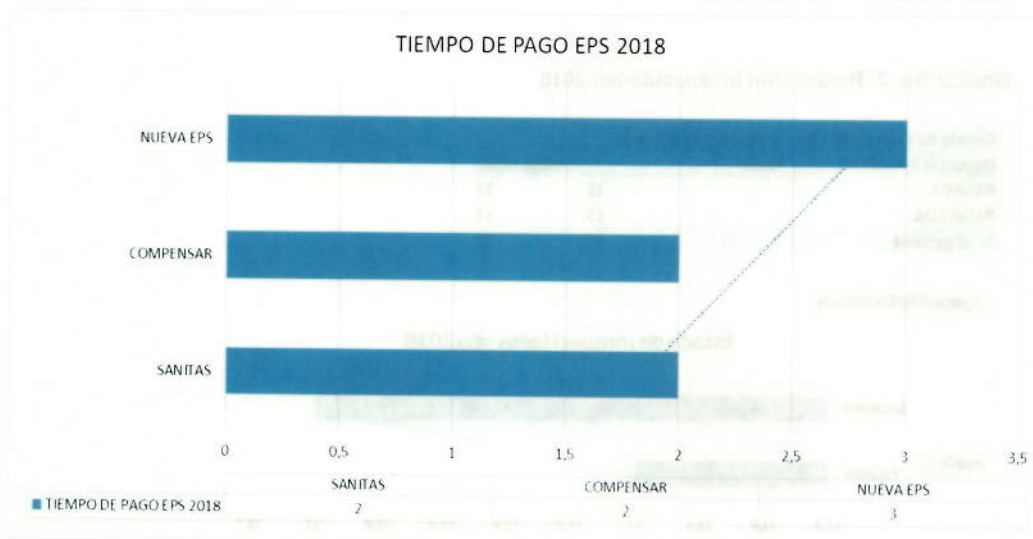
Anexo: 2

Grafica 3: Tiempo pago por EPS vigencia 2017



Fuente: Oficina de control Interno

Grafica 4: Tiempo pago por EPS vigencia 2018



Fuente: Oficina de Control Interno

